

Quito, 11 de enero del 2015

0000001

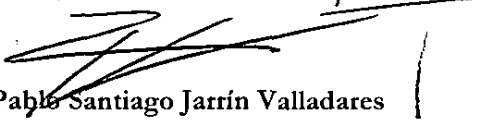
Señores

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN QUITO

Presente.-

Pablo Santiago Jarrín Valladares, representante legal de la compañía BioLegal Consultores Cía. Ltda., solicito se autorice la inscripción en sus registros la presente Reforma de Estatuto de mí representada.

Por la atención prestada agradezco de antemano.



Pablo Santiago Jarrín Valladares
Gerente General
BioLegal Consultores Cía. Ltda.



Dra. Rocío García Costales

0000002

2015 17 01 17 P

REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA BIOLEGAL CONSULTORES
COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTÍA: INDETERMINADA



Notaría 

XC.
FACTURA No. 00
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día **SÁBADO DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí,
DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA
DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de
la presente escritura pública: El señor **PABLO SANTIAGO JARRÍN**
VALLADARES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de
la compañía **BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.** El compareciente
es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil
soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho
requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



5000000

de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: " **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente Reforma de Estatuto, otorgada en los siguientes términos: **CLAÚSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de reforma de estatuto el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, por los derechos que representa en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA., como se desprende de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el registro mercantil que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, residente en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y contraer obligaciones.- **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a)** BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Segundo Del Cantón Quito, el diecisiete de julio del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de agosto del dos mil doce.- **b)** El ocho de enero del dos mil quince se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.- **CLAÚSULA TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.-** Por los antecedentes expuestos, conforme la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, de ocho de enero del dos mil quince, el estatuto social de la Compañía, queda reformado e incorporado a los mismos, con el siguiente texto que, en adelante pasan a regir como parte del estatuto social de la compañía; las reformas son: **ARTÍCULO TRES: OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste en:- a) La



Dra. Rocío García Costales

00000003

prestación de servicios de asesoría, consultoría, capacitación (que no sea de tercer nivel), ambiental y legal.- b) Investigación científica, muestreo y diseño de tecnologías ambientales, biológicas y recursos genéticos para especies animales y vegetales; valoración económica de recursos genéticos, desarrollo de biotecnologías en el uso de recursos genéticos, implementación de sistemas de seguridad biotecnológica prestando servicio de análisis de vulnerabilidad en biopiratería, todo lo anterior aplicado a plantas y animales.- c) Asesoría en implementación de manejo integral de plagas agrícolas; identificación taxonómica de plantas y animales.- d) Mapeo, planificación territorial y predicción climática mediante sensores remotos y sistemas de información geográfica.- e) Censos, encuestas y valoraciones relacionados al área ambiental.- f) Comunicación y difusión de información popular sobre ciencias ambientales.- g) Capacitación (que no sea de tercer nivel) en técnicas científicas en el sector ambiental.- h) Servicios de investigación, asesoría, consultoría, gestión y patrocinio legal en las áreas ambiental, tributario, societario, laboral, extranjería, sector energético (eléctrico, petrolero, minero), telecomunicaciones, penal, civil, mercantil, administrativo, contencioso, etc.- h) Elaboración, ejecución y control de reglamentos de seguridad industrial e higiene laboral.- i) Elaboración, ejecución y control de planes de manejo ambiental y licenciamiento ambiental.- j) Supervisión, fiscalización y gerenciamiento de proyectos ambientales.- k) Capacitación y adiestramiento ambiental y legal que no sea de tercer nivel en entidades públicas y privadas.- l) Diseño y ejecución de programas de control, prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales y sociales negativos ocasionados por el desarrollo de proyectos de infraestructura, inmobiliarios, obras civiles, actividades extractivas de recursos naturales.- m) Manejo de productos intelectuales o materiales resultado de investigaciones de la Compañía relacionadas con el



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



2 100000

objeto, es decir en el área científica ambiental y legal general, bajo control o de propiedad total o parcial de la Compañía.- n) Asesoría, desarrollo e implementación de redes agrícolas comunitarias para mejorar las cadenas de transporte de productos campesinos.- o) Importación de material tecnológico relacionado al desarrollo de biotecnologías y bioseguridad.- p)

La compañía podrá realizar actos, celebrar contratos y hacer operaciones, permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- q) Celebrar y ejecutar todo tipo de acto o convenio o contrato civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana.- r) Actuar como agente, corresponsal, representante, mandante, mandataria o comisionista de otras personas naturales o jurídicas, de orden público o privado, nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así como podrá asociarse con personas naturales o jurídicas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley.- s) Participar en procesos de contratación pública y privada.- **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.-** Los

gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de su cuenta y cargo, del compareciente.- Usted señor notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de esta escritura.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado Leonardo Moncayo, matrícula profesional número 17-2014-164 del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se



Dra. Rocío García Costales

ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

0000004


SR. PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES
C.C. No. 170638382-0




DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima

000000

BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES
D.M. Quito, 13 de julio de 2013**

Señor
PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES
Ciudad.-

Cordial saludo. Señor Jarrín

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Biolegal Consultores Cia. Ltda. en sesión celebrada el día 13 de julio de 2013, decidió designarlo como Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario de 5 años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General, siendo su subrogante el Presidente de la Compañía. Las atribuciones del Gerente General están detalladas en el Art. 23 del Estatuto Social, parte de la Escritura Pública de Constitución de la compañía.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

CONSTITUCIÓN: NOTARIA 32ª de Quito, 17/07/2012

REG. MERCANTIL 13/08/2012

Juan Ramón García de Mora
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar las funciones de Gerente General de la Compañía BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA. D.M. Quito, 13 de julio de 2013

PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES
C.C. 170638562-C

RAZÓN: Certifico que el señor PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES, aceptó el nombramiento que antecede. D.M. Quito, 13 de julio de 2013

Juan Ramón García de Mora
SECRETARIO AD-HOC

REGISTRO MERCANTIL:



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en la Av. Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, en el edificio Uziel, piso 4, oficina 402, hoy 8 de enero del 2015 a las 12h00, está presente el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, propietario de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; y, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías, decide instalarse, como en efecto se instala en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente orden del día que, ha sido aprobado unánimemente:

1.- Nombramiento de autoridades de la Junta

Preside esta reunión el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares en calidad de Presidente de la Junta; y, actúa como Secretario ad-hoc de la Junta el Señor Leonardo Antonio Moncayo Amores.

2.- Modificación del Estatuto Social de la Compañía

A continuación se analizó el estado actual en que se encuentran los negocios de BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA. y se concluyó en la necesidad de reformar el estatuto adecuándolo al giro del negocio que la Compañía ha optado ampliarlo. En tal entendimiento, como resultado del estudio de los textos y las circunstancias a afrontar en el estado actual de los negocios, se mociono modificar el Artículo TRES. El texto que se propone para dicho Artículo es el siguiente: **"ARTÍCULO TRES.- OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste en:- a) La prestación de servicios de asesoría, consultoría, capacitación (que no sea de tercer nivel), ambiental y legal.- b) Investigación científica, muestreo y diseño de tecnologías ambientales, biológicas y recursos genéticos para especies animales y vegetales; valoración económica de recursos genéticos, desarrollo de biotecnologías en el uso de recursos genéticos, implementación de sistemas de seguridad biotecnológica prestando servicio de análisis de vulnerabilidad en biopiratería, todo lo anterior aplicado a plantas y animales.- c) Asesoría en implementación de manejo integral de plagas agrícolas; identificación taxonómica de plantas y animales.- d) Mapeo, planificación territorial y predicción climática mediante sensores remotos y sistemas de información geográfica.- e) Censos, encuestas y valoraciones relacionados al área ambiental y legal.- f) Comunicación y difusión de información popular sobre ciencias ambientales y legales.- g) Capacitación (que no sea de tercer nivel) en técnicas científicas en el sector ambiental.- h) Servicios de investigación, asesoría, consultoría, gestión y patrocinio legal en las áreas ambiental, tributario, societario, laboral, extranjería, sector energético (eléctrico, petrolero, minero), telecomunicaciones, penal, civil, mercantil, administrativo, contencioso, etc.- i) Elaboración, ejecución y control de reglamentos de seguridad industrial e higiene laboral.- j) Elaboración, ejecución y control de planes de manejo ambiental y licenciamiento ambiental.- k) Supervisión, fiscalización y gerenciamiento de proyectos ambientales.- l) Capacitación y adiestramiento ambiental y legal que no sea de tercer nivel en entidades públicas y privadas.- m) Diseño y ejecución de programas de control, prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales y sociales negativos ocasionados por el desarrollo de proyectos de infraestructura, inmobiliarios, obras civiles, actividades extractivas de recursos naturales.- n) Manejo de productos

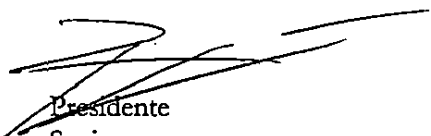
intelectuales o materiales resultado de investigaciones de la Compañía relacionadas con el objeto, es decir en el área científica ambiental y legal general, bajo control o de propiedad total o parcial de la Compañía.- n) Asesoría, desarrollo e implementación de redes agrícolas comunitarias para mejorar las cadenas de transporte de productos campesinos.- o) Importación de material tecnológico relacionado al desarrollo de biotecnologías y bioseguridad.- p) La compañía podrá realizar actos, celebrar contratos y hacer operaciones, permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- q) Celebrar y ejecutar todo tipo de acto o convenio o contrato civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana.- r) Actuar como agente, corresponsal, distribuidor, representante, mandante, mandataria o comisionista de otras personas naturales o jurídicas, de orden público o privado, nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así como podrá asociarse con personas naturales o jurídicas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley.- s) Participar en procesos de contratación pública y privada.

La moción fue aprobada por unanimidad de los votos emitidos en esta Junta Extraordinaria y Universal de Socios proclamándose la modificación del texto estatuario del artículo TRES. Se encomienda al Abogado Leonardo Moncayo Amores, para que inicie, prosiga y termine los trámites de registro correspondientes a la modificación votada en esta Junta.

Por último, el señor Pablo Santiago Jarrín Valladares efectuará las comunicaciones y registros que correspondan cursar o tramitar, pudiendo designar a otras personas para así realizarlo.

Se concede un receso de 15 minutos para la elaboración de la presente Acta la cual, una vez redactada es leída y aprobada unánimemente, disponiendo que el Secretario se encargue del perfeccionamiento y registro de la Escritura Pública de Reforma de Estatuto.

Se levanta la sesión a las 12h30 horas.


Presidente
Socio
Pablo Santiago Jarrín Valladares


Secretario ad-hoc
Leonardo Antonio Moncayo Amores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULANTE CIUDADANÍA No. 170638532-0
JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
23 MARZO 1976
FED-AGE 005-0315 03626 M
PICHINCHA/QUITO ACT SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1976

FIRMA DEL CEDULANTE



ECUATORIANA***** E233313242
SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
SECUNDARIA
SANTIAGO ERNESTO JARRIN
MARCELA DEL R VALLADARES
QUITO 26/04/2009
2670472021
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 1259674
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0020 1706385620
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO SAN JUAN
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

De Rafael Jarrin
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BIOLEGAL CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA**, la confiero debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.





Razón.- Tome nota de la ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BIOLEGAL CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante la Notaria Decimo séptima del Cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, el 10 de enero de 2015, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el 17 de Julio del 2012, en esta notaria.

0000007

Quito, a diez de Enero de dos mil quince. BCH





0000008

TRÁMITE NÚMERO: 2700

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1930
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	252
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706385620	JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	10/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BIOLEGAL CONSULTORES CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

1088195



0000009

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2609 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE AGOSTO DE 2012, TOMO: 143

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍ(A)S DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



1088194